



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 5 de febrero de 2021.

## VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 406-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo indica proyectar dispositivo resolutivo, a razón del Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de reinicio de obras con CUI N° 2216297, N° 2236417 y N° 2422815, y;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG);



Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutivo N° 001-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se suspendió el plazo de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública hasta la asignación del Presupuesto para el Ejercicio 2021;



Que, con Informe N° 007-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, el Especialista de Presupuesto, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, refiere que ha sido aprobada las modificaciones presupuestales de los proyectos de inversión, correspondiente a la anulación parcial de crédito presupuestal del CUI N° 2216297; y la habilitación de crédito presupuestal a favor de CUI N° 2236417 por el monto de S/ 265,350.00 y CUI N° 2422815 por el monto de S/ 855,964.00; así como, la modificación interna del proyecto CUI N° 2216297 por el monto de S/ 451,360.00, adicionándose al saldo de S/ 183,666.00 correspondiente al analítico 2020 por servicios, monto que asciende a S/635,026.00; así también, sugiere que la Oficina de Administración incorpore en el SIGA el presupuesto del proyecto distribuido según las actividades operativas del POI y el CEPLAN 2021, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Rural;



Que, con Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutivo el reinicio de ejecución de obras y modificación del plazo de ejecución por contar con asignación presupuestal de los proyectos de inversión: CUI N° 2216297 "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma - Pallccapuquio - Asnace) Parte Baja (Purunpuquio - Piñapuquio - Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica"; CUI N° 2236417 "Instalación de Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"; y, CUI N° 2422815





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

"Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres De Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", el cual se detalla en el siguiente cuadro:



ITEMS	CUI	FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO	FECHA DE REINICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	MONTO DE ASIGNACIÓN PARA REINICIO
01	N° 2216297	31/12/2020	10/02/2021	88 DÍAS CALENDARIOS	8/05/2021	S/ 635,026.00
02	N° 2236417	23/12/2020	10/02/2021	28 DÍAS CALENDARIOS	9/03/2021	S/ 265,350.00
03	N° 2422815	29/12/2020	16/02/2021	105 DÍAS CALENDARIOS	31/05/2021	S/ 855,964.00

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 406-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo, para el reinicio de proyectos de inversión físico y financiero;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución de los proyectos de inversión del PROVRAEM;

Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM; y de acuerdo a las atribuciones de la Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reinicio para la ejecución física – financiero y la modificación del plazo de ejecución de los Proyecto de Inversión Pública, con Código Único N° 2216297, N° 2236417 y N° 2422815 del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEMS	CUI	FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO	FECHA DE REINICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	MONTO DE ASIGNACIÓN PARA REINICIO
01	N° 2216297	31/12/2020	10/02/2021	88 DÍAS CALENDARIOS	8/05/2021	S/ 635,026.00
02	N° 2236417	23/12/2020	10/02/2021	28 DÍAS CALENDARIOS	9/03/2021	S/ 265,350.00
03	N° 2422815	29/12/2020	16/02/2021	105 DÍAS CALENDARIOS	31/05/2021	S/ 855,964.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución de los mencionados Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Rural, ejecute los Proyectos de Inversión respectivos de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.**

AAT/DE  
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO

